El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,812——MONTEVIDEO, MIERCOLES 30 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Gerónimo, Dr.
Sale el Sol..................á las 5 hs. y 51 ms
Se pone.....................á las 6 id. y 9 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.!
LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el................2 y 26 id. id.

FOR LIVERPOOL
DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, (A. 1.) forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 800 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar vease con sus consignatarios

s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA BAHIA Y PERNAMBUCO,

El superior y velero bergantin americano "MOTION," de 260 toneladas, su capitan Juan Ashby, saldra para aquellos destinos dentro de diez dias, y tomara flete a precios acomodados.—Tambien admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades, ocurriendo a tiempo a sus consignatarios los SS

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.,
ó á FRANCISCO MAINEZ,
set 22 *Corredor Maritimo.*

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 800 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—

sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA.

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. Matticson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Frecier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase asu consignatario

Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PARA EL RIO JANEIRO

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluinforrada y clavada en cobre; saldra en toda la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan abordo o con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cia. sept. 10.

PARA
CADIZ Y MALAGA.
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La muy velera (A. I.) fragata sarda "EOLO" su capitan Vicente Gianello, tiene toda su carga pronta y cerrará su rejistro el dia 5 del próximo infaliblemente: los SS. que quieran aprovechar del buen trato con el buen rechetto y comodidad de las camaras, pueden ocurrir á su consignatario

JOSE GESTAL,
set 29 *Calle de San Pedro No. 246.*

SE VENDE.

Una casa sita en la calle de San Pedro, conocida por la del Porton No. 200, tasada en la cantidad de 1823$ 3 rs. y se rebaja 400$ de su tasacion. El que la quiera puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 131, que encontrara con quien tratar. set 19 3p

AVSO

EL que quisiese comprar la casa núm. 87 de la calle de san Sebastian con comodidades para una familia regular, vease con D. Juan Felipe Machiandiarena en casa de D. Jayme Illa.

MATEMATICAS PURAS,

ANIMADO por la confianza que se me dispensa, me he propuesto abrir un curso luego que pueda contar con cuatro alumnos á mas de los seis que se me han presentado. En él esplicaré la aritmetica, el algebra, la geometria especulativa y practica y ambas Trigonometrias. Los que deseen seguirlo podrán pasar á inscribirse en la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.

Joaquin Pedralvez.

ARITMETICA MERCANTIL Y TENEDURIA DE LIBROS.

HABIENDOSE reunido ya un número suficiente de alumnos, abriré el dia 5 del entrante Octubre el curso de aritmetica Mercantil completa y de teneduria de libros, por escritura doble y sencilla segun ofrecí en 3 del corriente.—Las lecciones se darán (por ahora y mientras obtengo otro local mas comodo) en una de las piezas interiores de la H. Camara de Representantes.—Como no se admitirá á individuo alguno despues de haberse empezado el curso, los que sepan las cuatro operaciones aritmeticas simples y deseen seguirlo, podrán pasar á inscribirse en la libreria de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.—Montevideo Setiembre 25 de 1835.

Joaquin Pedralvez.

AVISO

SE vende un piano ingles usado, ocurrase a esta imprenta. se 28

AVISO

LOS amigos y demas SS. a quienes por olvido no se les hubiese pasado papeleta para concurrir a las exequias del finado D. Andres Cavailon en los dias 29 y 30 del presente y 1. ° de Octubre próximo en la Iglesia Matriz, se servirán darse por convidados.

SE ALQUILA

UNA casa grande con toda comodidad en la calle de S. Joaquin No. 92 tras de la Iglesia Matriz.

SE ALQUILAN

2 ó 3 piezas en la calle de San Pedro No. 96, a personas solteras. En la misma casa se podra tratar. set 22 tfc

AVISO.

SE necesita un chico ó chica de 10 a 12 años, sea pardo, negro ó blanco para el servicio a la mano: el que quiera contratar uno puede ocurrir a esta Imprenta que daran razon del que lo solicita.

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujarco calle del Porton viejo N. ° 22, se vende aceite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3 p.

SE VENDE.

UN mulato joven y sano, propio para cualquier trabajo. Entiende de panaderia y sabe cortar adobe. En la calle de San Luis N. 55 al lado del Deposito de r fia hallaran con quien tratar. sp. 19

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p

AVISO

EN la Libreria de Jaime Hornandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado-Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Benidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorth, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo ver de, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de fisica y matemática, juegos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los niños—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podabro ó la infancia, catecismo en verso para los niños aprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, íd de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geográfico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio españ l en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recreaciones quimicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Piudo, el Parnaso oriental 1. ° y 2. ° tomo, Parnaso español, el dieseyre y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa. Mèjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, curso de politica de Benjamin Constant, politica de Bobadilla, Ludovisi Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalari yus canonicum, sabeli opera omnia, lancelioti de alentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen le la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos.

Comedias.

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Ruedas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

A LOS PADRES DE FAMILIA

LA casa de educacion Primaria de niños y niñas que con el título de ATENEO dirije el que firma, se ha trasladado a la calle de San Gabriel No. 28. En ella se ofrece nuevamente su Director a los padres que gusten confiarle la educacion de sus hijos, y a sus amigos.

Setiembre 29 de 1835.
LUCIANO LIRA.

LUIS JULIO TARATE,
PELUQUERO DE PARIS.

TIENE el honor de avisar al respetable público que ha mudado su domicilio de la calle de San Francisco a la de San Pedro No 140, en frente de la casa del Sr. Montero.—Las personas que quisiesen honrarlo con su confianza encontrarán, entre muchos objetos de su oficio, y al uso del dia para uno y otro sexo, añadidos de una vara sin cinta, pelos rizados para rizos, peinados altos y armazon de varios gustos al uso de las personas que quieren adornarse solas.—Perfumerias las mas frescas y odoríficas: el todo es recien llegado de Paris y del mejor gusto.

☞Igualmente las personas que quisiesen comprar el armazon de una tienda ó alquilarla, pueden dirijirse a su casa para tratar con él. set 29 3p

SE NECESITA,

UNA criada para el servicio interior de una casa de familia: en la calle de San Fernando No. 77, darán razon. set 29 3p

AVIS AU PUBLIC.

A dater du premier Octobre, le CONSULAT de FRANCE sera transféré dans la maison connue sous le nom de maison de Mello.

L'entrée de la Chancellerie sera par la porte Cochere. sept 29 tf*

AVISO AL PUBLICO

EL Consulado de Francia que se hallaba establecido en la calle del Porton casa del Sr. Lomba, se encontrará desde 1 ° de Octubre en los altos de la casa del finado Mello.

La entrada de la Cancilleria será por la puerta cochera de dicha casa. set 29 tf*

GRAN BARATILLO,

EN la calle de Sn. Juan N. ° 82, casa de Da. Mariquita Wick, tienda de los SS. Moratorios; desde hoy dá principio á un gran baratillo consistiendo en un surtido general de efectos, por ausentarse sus dueños. set. 24—3p.

SE HA HUIDO,

DEL saladero que llaman de Seco un negro colon como de edad de 18 años, se nombra por Luis, no sabe hablar sino muy poco: color retinto, estatura regular, lleva chaqueta de paño azul. un poncho vicharas por chiripa; camisa y calzoncillo de liencillo. El que lo encuentre se servira dirijirlo a dicho establecimiento donde se le abonara su trabajo. set 18 3p

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podrau tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita. set 12 3p

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

SE DESEA COMPRAR

Una criada que sepa cocinar, lavar y planchar, y que no tenga vicios ni enfermedades: la persona que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos N. ° 269 que hallaran con quien tratar. set. 23—3p.

SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

ESTERIOR.

BUENOS-AYRES.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, Septiembre 26 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina———

Siendo demasiado el derecho de dos reales por tonelada que pagan en cada viaje todos los buques de cabotage de la màtricula de esta Provincia, y los que pertenecen à las provincias litorales: causando tambien mucho trabajo inutil á la Colecturìa, el modo con que se cobra al presente esta contribucion; el Gobierno há acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los buques de la màtricula de la Provincia que se empleen en el cabotage de cabos à dentro, en lo sucesivò pagarán una patente anual, cuyo valor estarà en la proporcion de la siguiente escala:

De 3 á 5 toneladas		15 pesos
6 á 10	id.	30
11 á 15	"	45
16 á 20	"	60
21 á 25	"	75
26 á 30	"	90
31 á 35	"	105
36 á 40	"	120
41 á 50	"	150
51 á 60	"	180
61 á 70	"	200
71 á 80	"	210
81 á 90	"	220
91 á 100	"	230
100 para arriba		240

Art. 2. Los buques pertenecientes á las Provincias Litorales de la Repùblica pagaràn un real por tonelada, en lugar de los dos que han pagado hasta el dia, y se les cobrarà junto con la licencia de salida.

Art. 3. En atencion á que solo faltan tres meses para la conclusion del año la Colecturía espedirá patentes por el término de quince meses contados desde 1. ° de Octubre entrante hasta el último dia del año de 1836, y cobrarà lo que corresponda proporcionalmente.

Art. 4. Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.
JOSE MARÍA ROJAS.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 29 de 1835

No habiendo sido suficientes hasta ahora las medidas de equidad adoptadas por el Gobierno para estimular á los denunciantes de terrenos del Egido de esta Capital, á llenar las condiciones á que se obligaron en los contratos estipulados para la compra de ellos: vista tambien la ineficacia de las disposiciones acordadas en el decreto de 25 del mes de Agosto ppdo, y que el abuso se ha llevado hasta el estremo de despreciar las consideraciones del Gobierno, y los efectos del articulo 5. ° del mismo decreto por el que se ordena espresamente, que todas las denuncias de solares del Ejido, hechas y admitidas por el Gobierno antes del dia 1. ° de Agosto último, cuyos interesados no hubiesen satisfecho su valor ó el importe de los plazos vencidos, ni escriturado la propiedad de ellos antes del dia 15 del mismo mes, se considerarian sin valor ni efecto alguno, declarandose valdíos los terrenos á que aquellas denuncias se refiriesen: y siendo ya indispensable adoptar medidas de un órden mas enerjico y severo, para restablecer la moral en los contratos con la Hacienda pública, á fin de imprimir en los pactos que con ella se hicieren en lo succesivo aquel caracter de buena fé y relijiosidad que debe hacerlos respetables; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. ° Con arreglo á lo dispuesto en el art 5. ° del decreto de 25 de Agosto ppdo se declaran sin valor ni efecto alguno, todas las denuncias de Solares del Egido cuyos interesados no han llenado, antes del dia 15 del presente mes de Septiembre, las condiciones con que les fueron admitidas, y que no han pagado ni escriturado la propiedad de los terrenos que compraron en virtud de ellos.

2. ° No son comprendidos en el articulo anterior, los que por impedimento legal hubiesen acreditado no haber podido cumplir las disposiciones del decreto de 25 de Agosto ppdo.; quedando sin embargo obligados á presentar en el Departamento de Policia un certificado de Juez competente el dia 31 del mes de Octubre proximo venidero, en que conste que no han podido allanar todavia aquellos inconvenientes, o en caso contrario á exhibir en la misma oficina la escritura de propiedad que se exige por el articulo 1. ° del referido decreto.

3. ° Por el Ministerio de Hacienda se publicará en los Diarios de esta capital una relacion numerada de las manzanas ó solares del Egido, que en virtud del articulo 1. ° de este decreto quedan valdios y denunciables.

4. ° Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, é insertese en el Rejistro Nocional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.



MONTEVIDEO.

MIERCOES 30 DE SETIEMBRE DE 1835

Un artículo inserto en la correspondencia de otro periódico bajo la firma de *El Curioso*, dice que hemos tergiversado los hechos ocurridos con motivo del remate de las rentas de Aduana, y para probarlo citan el siguiente periodo de la contestacion que dimos al Sr. D. Juan Ramirez —*Los licitadores creen lo contrario: suponen que el aumento debe considerarse sobre el todo y no sobre la mitad de las rentas; pero ni ofrecen ni pueden ofrecer una razon concluyente.* A esto llama el *Curioso* tergiversar los hechos; y á fin de dar mas fuerza á la prueba nos dirije tres ó cuatro insultos, que de ningun modo mereceriamos, aun cuando en efecto los hubieramos tergiversado. Bien merecia el *Curioso* que lo dejasemos con la curiosidad, para que otro dia tratase de satisfacerla por medios menos chocarreros; pero como se trata de hechos es preciso sostener la verdad de ellos contra la malicia ó la ignorancia de curiosos tales como el que nos provoca. Puede ser que no tenga nada de lo uno ni de lo otro; pero á lo menos el Curioso no sabe lo que se dice. La proposicion que él critica, y por la que se ha creido autorizado á zaherirnos es muy exacta. Los licitadores han ofrecido el aumento sobre el todo de los derechos computados, para que rematándose estos por mitad quedase tambien reducido á la mitad aquel aumento; qᵉ es decir, por ejemplo; doy el 10 p. ° sobre 50 mil, y solo pagaré 27500 á saber 25000 que es la mitad de los derechos computados, y 2500 que es la mitad del 10 p. ° que ofrezco de aumento. El Ministerio no lo entiende así, sino que el aumento ha de considerarse integramente sobre la mitad rematada. Esto es en resumen lo que hemos dicho siempre sobre la cuestion del remate, y que todos, excepto el *Curioso*, han de haber comprendido, y que todos tambien, sino él, se avergonzarian de no entenderlo, y mucho mas de chocarnos por que no lo entendian.

ERRATA DEL NUMERO ANTERIOR.

En el artículo editorial columna 2. ª línea 72 donde dice "no están sujetas al voto de los monarcas"—debe decir no están sujetos al veto de los monarcas &.

Extractos de Periòdicos.

PERU, BOLIVIA y COLOMBIA.

(Estractos del Mercurio de Valparaiso.)

Junio 19.

El 8 de Mayo llegó el general Salaverry á Huaroz en persecucion del general Nieto y en este mismo dia, se le insurreccionó á este último la tropa, encabezada por alguuos subalternos, que lo pusieron en manos de Salaverry.

Todos los departamentos se han pronunciado en favor dal general Salaverry con escepcion del de Arequipa, en el cual permanecia el presidente Orbegoso.

El número de desterrados del Perú parece que será muy crecido. El general Otero, el general Nieto y un gran número de gefes debian embarcarse con destino á Chile. El general Necochea que tenia la órden de embarcarse igualmento, recibió, contra órden, y se dice que el nuevo gobierno le habia asegurado, que lo restableceria muy pronto en su antiguo destino.

La *Casimir Perier* y otros tres buques estaban prontos para dar la vela en el Callao con destino á Valparaiso cargados de emigrados.

Julio 10. La barca inglesa *Farlfield* que acaba de fondear en este puerto, comunica lo siguiente.—Que se han roto las hostilidades entre el Perú y Bolivia. Que el general Gamarra, apoyado por el ejército boliviano, habia entrado en Punò, en donde se le habia proclamado géfe supremo del Perú. Que las fuerzas navales peruanas han arrasado completamente las fortificaciones de Islay y Arica, despues de haber hecho un desembarco en este último puerto y ocasionado graves desgracias. Que en seguida se habian dirigido á Inquique y Cobija y se presume que su arribo al frente de este último puerto, sea la causa del retardo que se esperimenta en la llegada de algunos buques que se esperaban con esta procedencia.

Julio 11.

La federacion de que se trata en el Perú, atendiendo á proyectos antiguos que han germinado en aquel pais, significa la idea de constituir tres estados federativos, de los departamentos del norte del Perú, de los del Sud, y de la República Boliviana, con una administracion central residente en el Cuzco ó Arequipa. Parece algo improbable que el Gobierno Boliviano, á ser cierta la intervencion armada que se anuncia, haya entrado en ese plan y aceptádolo en todas sus partes.

Nada sabemos del general Orbegoso. Existia en Arequipa, y se presume que las operaciones de Gamarra y el Presidente de Bolivia serán acordadas con él; al menos él habrá dado su aceptacion, lo cual no es estraño, en los conflictos en que ha debido encontrarse.

Julio 13.

El arribo de la goleta nacional "Veloz Manuela," cuya demora habia causado graves inquietudes, nos ha puesto al corriente de las verdaderas ocurrencias que habian tenido lugar en Bólivia, con relacion á los asuntos politicos del Perú.

Desde luego diremos que es completamente falsa la noticia que se comunicó por la via de Arica, del transito de algunas fuerzas bolivianas al territorio del Perú. Es efectivo sin embargo, que los corresponsales mas dignos de fé, anuncian aquel acontecimiento como probable y no muy lejano. Un congreso estraordinario debia reunirse en Oruro para decidir sobre la cuestion de la intervencion de Bolivia en los negocios del Perú, el cual se cree votará porque ella se haga efectiva inmediatamente. El Jeneral Presídente Santa Cruz, fué reelecto en Chuquisaca por unanimidad de votos, Presidente de la República.

Julio 17.

El Jeneral Gamarra ha circulado la siguiente proclama, y otra excitando á los indijenas de los departamentos del Sur, à pronunciarse por la federacion.

"La federacion es el deseo de los pueblos, y el único sistema que puede hacerlos felices. El que anhela por el bien general debe cooperar eficazmente á la consecucion de este sagrado objeto.

Asi lo encarece á sus amigos y verdaderos patriotas.—GAMARRA."

Julio 22.—Las últimas noticias del Perú, anuncian que el general Gamarra se hallaba en marcha sobre Arequipa con el objeto de intimidar al general Orbegoso.

Una carta de Lima de 26 de Junio nos dá noticias poco satisfactorias del estado de las tres repúblicas que formaban la antigua Colombia. Nuestro corresponsal nos dice, refiriéndose à cart[as] y periodicos de aquella parte de Amér[i]ca, que el general Vargas, que habia su[...] cedido al general Paez en la presidenc[ia] de Venezuela, ha sido depuesto á cons[e]cuencia de una revolucion; que lej[os] de haberse sofocado los movimient[os] de Maracaibo y de Popayan habian t[o]mado nueva fuerza, y el general Urd[a]neto se habia puesto á la cabeza de [los] ajitadores, y se dirijia á Bogotá proc[la]mando el *antiguo regimen*, que no sab[e]mos cual sea, si ya no es la incorporac[i]on de las tres repúblicas en una; y q[ue] en Pasto habia un cuerpo de tropas q[ue] iba á marchar contra Quito, á las ord[e]nes del coronel Ovando.

—MEJICO—Las últimas notici[as] de ese pais, recibidas por la via d[e] los E. U., anuncian haberse resta[]blecido la tranquilidad en todo s[u] territorio, habiendo capitulado [el] General Alvarez, despues de la victo[]ria reportada por el Presidente Sant[a] Ana en Zacatecas.—El Congreso ha[]bia conferido à este el titulo de *Sal[]vador de la Nacion*, y mandadole eri[]gir un monumento en el último cam[]po de batalla.

Tenemos á la vista una carta d[e] persona respetable en Córdoba, qu[e] dice lo siguiente relativo al asesinat[o] del Sr. General Quiroga.

"D. Vicente y su hermano D. Gui[]llermo, el ejecutor, están con un[a] barra de grillos y con centinelas d[e] vista, mientras el Auditor de guerr[a] nombrado por el Gobernador interi[no] no se ocupa en tomar declaracione[s] á los còmplices que cada dia trae[n] del Norte. Estas se han concluid[o] ayer, y hoy se ha principiado por l[a] de Guillermo, y luego será por D[.] Vicente y su Secretario Aguirre[.] Todo está descubierto por la unifor[]midad en las declaraciones, y por to[]dos los papeles del finado Quiroga[,] Ortiz &c. que entregò Guillermo a[l] tiempo de la captura. En ellos se en[]cuentra un documento de Dn. Dal[]macio Velez á favor de su herman[o] Dn. Josè Santos Ortiz, por cantidad de pesos que declara haber dejad[o] Ortiz en su poder al tiempo de salir[,] fechado en el mismo dia de la salid[a] de Buenos Aires. Igualmente una foja de papel que dice—100 billetes de 1,000 pesos, lo que hace creer que los Reinafés han tomado tambien este dinero."

[*D. de la Tarde.*]

CORRESPONDENCIA

LOS AMIGOS DEL PAIS.

(Continuacion.)

Si bajo esta relacion es lisonjera la perspectiva que ofrece la República Oriental del Uruguay, no lo es menos, cuando la consideramos bajo otras bases politicas. El amor á la Constitucion hace progresos, desde que el odio público se declara contra las innovaciones tumultuarias. Espantadas estas y ahuyentadas de un teatro, en que no se les permite figurar con ventaja, dejan naturalmente al reposo, á la meditacion y á la calma pública todo el tiempo que és necesario para mejorar las instituciones y emprender otras reformas saludables.

El ejemplo que dan los poderes constitucionales del Estado, conservando relijiosamente la linea en que les coloca el mandato público, es otro signo de feliz agúero. La Constitucion es aqui el punto universal de arranque, como en otros paises lo és el triunfo de un partido politico sobre su adversario. Cuando se ha obtenido esa primera ventaja, el transito á otras es menos dificil, porque es una emanacion natural de la que prexiste. Con lo que enseña la esperiencia en ese periodo de aprendizaje, que tiene que hacer toda institucion humana para conseguir depurarse de sus imperfecciones y de todo elemento eterogeneo, hai ya un gran principio para cualquiera clase de rectificacion y correccion tranquila. Esto és lo que á poca costa hará sin duda el Pueblo Oriental, bajo los auspicios de su tranquilidad interna, al favor de las luces y datos que recoja con el tiempo, y de la ciencia practica de sus lejisladores.

Una filontropía laudable se ostenta tambien en los consejos de los que presiden á los destinos del Estado. No bien ha salido el pais de los conflictos en que le puso su última disencion domestica, cuando una amnistía filosófica derramó su bálsamo untuoso sobre las heridas de la Patria que aun sangraban. Con la mas tierna efusion felicitamos á los delegados públicos, que han tenido parte en esta obra, tan digna de las luces del siglo, y tan reclamada por los verdaderos intereses del País. Lagrimas de jubilo hemos vertido, cuando hemos visto estrecharse cordialmente á algunos de los que triunfaron bajo el estandarte de la legalidad, con los que habian sucumbido en este combate y volvian amnistiados al seno de su patria. Es lisonjero esperar que este ejemplo tendrá imitadores en otros Estados de este continente, en que la severidad politica, hermanada con la razon de estado, tiene aun levantado el brazo contra los que no pueden ni quieren ya talvez contrastar el órden que ha prevalecido por la razon ó la fuerza.

Nuestra emocion nó es menos grata, cuando vemos dirijirse hácia el territorio de la Repùblica de diversos puntos del globo, una emigracion industriosa y moral, que introduce una remonta considerable en los padrones de esta poblacion. Cuando andando el tiempo, presente el pais una seguridad mas acreditada, en cuanto sea menos interrumpída, de la conservacion del órden pùblico, habrá mas afluencia de desgraciados y menesterosos de otros paises que esplotarán con mayores ventajas jenerales los jermenes de prosperidad pùblica que encierra en sus entrañas este feraz territorio. Las noticias de la buena acojida que han recibido las emigraciones anteriores, pasarán rapidamente los mares, y traerán nuevos colonos que darán un empuje considerable á la poblacion, á la industria agricola y la riqueza pùblica.

Todo anuncia un progreso feliz. Al cuadro que ya hemos delineado debe agregarse el último color que lo ilumina mas. Tal es esa frugalidad y plausible economía que el depositario del Tesoro pùblico emplea en el manejo de la hacienda sometida á su inspeccion y vigilancia. En poco mas de un semestre que cuenta la administracion actual, se ha hecho ya una amortizacion de mas de trescientos mil pesos de la deuda pùblica. Con esta sola operacion debe responder satisfactoriamente el Ejecutivo á los reproches que le dirija la malevolencia ó el espíritu de partido Todo esto se ha ejecutado sin nuevas contribuciones al pueblo y sin haber desatendido las demas exijencias de la administracion en todos sus detalles. Compárese este resultado con otros ejemplos, y se verá que el actual Gobierno no tiene razon para temer ningun paralelo, ni para parecer eclipsado ante el Tribunal de la opinion.

El bosquejo que acabamos de practicar está en consonancia con hechos y sucesos pùblicos, de que todos somos testigos presenciales. Si la Constitucion continúa en ser, como hasta hoy, un objeto de amor y de culto para el pueblo: si este sigue con paso inalterable la senda del órden, por donde ha caminado hasta ahora: si los delegados pùblicos no varian en la comportacion, á todas luces equitativa, constitucional y justa, con que se han recomendado perennemente á la confianza de sus mandantes; el país marchará de mejora en mejora, y será objeto de emulacion para los estraños, en la misma proporcion que beneficie á sus hijos naturales y adoptivos, y aun á los que vengan á residir en él por algun tiempo dado. Todo está en que cada cual llene los deberes que le impone la sociedad en que vive, lo que es tan grato como fácil al hombre que estima en algo su dignidad personal y el aprecio de sus semejantes.

EXTRACCION DE LA
LOTERIA DE LA CARIDAD
JUGADA EL 29 DEL PRESENTE.

Letra...............**G** *verde.*

Suer.	Núms.	Préms.	Suer.	Núms.	Préms.
	17774	15	25	17162	15
	7224	15	26	16422	15
	15585	20	27	10000	15
	15718	15	28	11171	25
	7571	15	29	6770	15
	10212	15	30	14901	500
	11986	15	31	17203	50
	12594	15	32	9850	100
	16419	15	33	13930	15
	13340	15	34	16108	15
	6096	15	35	13146	15
	16817	15	36	12872	20
	14510	15	37	13936	25
	2549	15	38	15727	15
	17237	15	39	11222	15
	2912	15	40	10814	30
	11382	40	41	8378	50
	11695	20	42	2643	20
	9645	15	43	4618	15
	17900	15	44	7309	15
	5074	25	45	13506	30
	15838	15	46	16634	15
	3765	15	47	3354	25
	4438	40	48	6964	15

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 26.

Pablo Duplessi

8 baules zapatos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 28.

Goleta Nacional "Preciosa Maria" patron Antonio Freire, salió del Sauce el 27 del corriente consignada à D. Josè Ramirez con 54 carradas de leña.

Queche nacional "Indio Libre" patron Juan Cupé, salió del Rosario el 26 del corriente, con

438 cueros vacunos
500 astas
105 cueros bagual
13 bolsas de serda
10 arrobas de lana.

Paquete nacional "Relampago" capitan Estevan Risso, salió de Buenos Ayres el 28 del corriente, consignado à los Sres. Capurro, con

9 cajones } efectos
4 fardos }
21 bulto ùtiles de sombrereria
140 bolsas maní
60 id. azucar
30 barricas id.
8 id. cigarros
8 petacas tabaco
4 tarros manteca
un cajoncito, y otras varias encomiendas.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 23.

Goleta nacional paquete "Luisa" capitan José Moratory à la carga, para Buenos Ayres por su capitan.

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

HABIENDOSE observado que el 4 del mes de Octubre que se ha prefijado en los avisos del Ministerio para celebrar el remate de los derechos de papel sellado, Patentes y Al abalas es dia feriado, é inhabil por lo mismo para llevar a efecto el acto anunciado, se difiere este al Miercoles 7 del mismo mes; lo que se avisa al público para su inteligencia.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

AVISO AL COMERCIO.

LA Casa de Martillo que giraba bajo la firma de LEON J. ELLAURI y Ca., ha cesado desde la fecha por mutuo convenio, continuando en adelante bajo la sola firma de LEON J. ELLAURI.

Montevideo, 30 de Septiembre de 1835.

AVISO.

EL que hubiere encontrado una banda de la hermandad de Caridad con fleco verde, y la entregue al mayordomo de dho. Hospital, se le gratificará el hallazgo. set. 30,—3p.

TEATRO

4.ª *funcion de la* 4.ª *Temporada.*

PARA HOY MIERCOLES 30 DEL CORRIENTE.

Se dará la Opera en dos actos titulada:

LA INES.

Drama semi-serio música del Maestro Paer.

PERSONAGES. ACTORES.
El Conde Uberto padre de Ines, Sr. S. Salvatori.
Ines, Sra. J. Piacentini.
Ernesto esposo de Ines, Sr. Victor Yzotta.
D. Pascual Director del Hospita, Sr M Vacani.
Vespina criada del Conde Uberto, Sra. E. Vacani.
Carlos hijo de D. Pascual, Sr. J. L Rossi.
D. Geronimo médico y contralor del Hospital, Sr. Benito Linardi.

Coros de Aldeanos.

A LAS SIETE.

—NOTA—Los libritos de la Opera se venderán en la boletería del Teatro.



POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

HOY Miércoles 30 del corriente se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener y cuenta de quien pertenezca.

La Lancha, anclas, velas, jarcia, remos, motones, anclotes, palos vergas, y demas útiles salvados de la Barca inglesa "Cora" naufragada en el Banco Ingles.

A las 10 en punto.

—

POR LUIS BAENA.

QUEMAZON.

En la fonda conocida por de Don Hipolito Grenier,

Calle de San Carlos No. 26, al lado del Sr. Don Juan Giró.

Hoy Miercoles 30 del corriente se han de vender necesariamente à la mejor postuara, por ausentarse su dueño, todos los efectos y muebles que se hallan en dicho establecimiento, cuyo pormenor consiste en

Vino de Burdeos en cajones
Id. id. en barriles
Id. dulce de Málaga
Id. seco id.
Coñac en barriles
Licores franceses surtidos
Vino Champagne en canastos
Licor de ajenjo
Vino de Oporto
Frut s en aguardiente
Salch chones de todas clases
Vino carlon en pipas
Tabaco negro, rapè, colchos
Grasa, aceite, belas de molde
Jinebra, rom
Varias clases de conservas
Cafè, tê pólvora é imperial
Cubiertos, vasos y cubiertos de varias clases
Loza, vinagre y otros artículos
Una bateria de cocina campleta
Cujas, colchones, catres, mesas, sillas y otros muebles.

(A las 10 y media en punto.)

—

POR EL MISMO.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos No.

El Lunes 5 del entrante mes, se ha de rematar precisamente à la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brines de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irladas de hilo superfinas
Casinetas muy bien surtidas
Astracanes id. id. de muy buena calidad
Lienzos detabla de cuatro cuartas
Id. anchos id.
Id. asargados, nanquines
Madrases finos y regulares
Paños de colores de ultima moda para gorras

Embutidos de algodon hilo de obillo de nùmeros altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpilleras sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile y de escarpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel.

Jéneros de la India del bergantin americano "Erie."

Pañuelos de seda para manos de riquisima calidad y de los mejores gustos
Id. de carmesis
Id. de huevos con tomates muy finos
Id. de seda negros
Id. de espumilla
Botones de nacar
Pañuelos de seda de modio rebozo
Tafetanes de colores surtidos
Gros de naples francéses, florencias
Y otra variedad de art culos recien llegados en los espresados cargamentos y à proposito para la estacion.

Empezarà à las 10 en punto y continuarà á las 4 de la tarde.

—

Por Leon J. Ellauri.

En su casa, calle de San Pedro, casa de D. Antonio Montero.

El Jueves 1.º del entrante Octubre se ha de rematar indispensablemente, por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, y para chancelacion de cuentas los articulos siguientes——

Para tienda.

Sombreros de pelo finos
Algunos baules de pomada
Un excelente surtido de peinetas de carey caladas
Brines asargados
Trues superfinos
Sarrzas y caprichos
Y un surtido lienzos de algodon americanos, que se venderàn en diversos lotes al gusto de los compradores.

Para Almacen.

Almidon superior en cajoncitos
Cepillos para botas
Betun en tarros
Escopetas y pistolas
Gamusas amarillas superiores
Cinchas para sillas
Espejos de cajon
Dichos de carton surtidos
Estribos de piqueria
Piedras para afilar navajas
Lapices para pizarras
Bombas de bidrio para zapateros y plateros
Ruedas de bronce para mesas
Sal fina para comer

Muebles.

Un escritorio mui comodo
Comodas y costureros
Mesitas de luz en juegos
Saliveras surtidas
Reloxes de pared de caoba
Y algunas arañas de cristal para salas de mucho gusto

Darà principio à las 10 en punto.

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5 ° del mismo Reglamento, que dice —"Todo maestro arquitecto ó albañ l que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2 ° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EDICTO DE POLICIA.

OBSERVANDO el Superior Gobierno que a pesar de las medidas adoptadas aun continua el contagio de la viruela atacando indistintamente la poblacion de este Departamento, y considerando que deben ponerse en ejecucion otras que puedan contener los progresos de aquel mal, ha recomendado a la Policía, que por los medios que estan a su alcance, y contando con la cooperacion de las familias y personas que tengan algun deudo acometido de aquella enfermedad, y a los demas empleados a quienes corresponda la determinacion siguiente —

Art. 1 °—Prohíbese absolutamnte en los lavaies públicos se confunda la ropa de persona contagiada de viruela con las demas, fijandose al efecto pozos separados por el Asentista de la Estanzuela y otros puntos destinados al mismo fin, en donde esclusivamente se lave dicha ropa.

2 °—En las casas particulares donde se halle alguna persona acometida del mal indicado, se tomarán igualmente las precauciones necesarias para cortar el contagio, espresando a la persona encargada de lavar la ropa la que pertenezca al doliente, para que cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

3 °—Las mismas precauciones se tomaran en los Hospitales, para cuyo efecto se les pasara a los Mayordomos copia del presente Edicto.

4 °—Los tenientes de Policía de la Capital y Extramuros y tenientes alcaldes de barrio exhortaran al vecindario en sus respectivas secciones y manzanas a que no descuiden llevar a efecto las medidas indicadas, reencargando el cumplimiento de ellas.

5 °—Los tenientes de Policía de Extramuros a quienes se comunicara esta disposicion, la notificaran a todos los encargados de los lavaderos, exijiendo a continuacion la firma de cada uno de ellos, como constancia de quedar impuestos.

Montevideo, Sept. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien esplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará tenedu ria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandosé una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno por acuerdo de esta fecha que en el remate de las rentas de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 que se ha anunciado con fecha de 4 del corriente se excluye la Alcabala sobre las escrituras que se celebren por ventas de propiedades públicas; se previene a los licitadores para que hagan sus propuestas con arreglo a lo que por dicho acuerdo se dispone.

SE VENDEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

SE VENDE

Una finca sita en el mejor local para tienda de la calle principal del Porton de Sn. Pedro, esquina a la de Sn. Joaquin, con doce varas de frente al Norte y veinte y cuatro varas de frente al Este, teniendo ademas por el fondo un excedente a martillo de dos varas al Oeste por diez al Sur— Los individuos que desen comprarla podran verse con Dn. Francisco Juanico. set. 15 3 p

HAI DE VENTA,

DE 50 a 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La persona que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N. ° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

EUGENIO GAMBLIN, NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 99, de la misma calle. set 23 3p

AVISO

SE previene al público que el capitan del Bergantin americano "Eric," no será responsable de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. set. 24—3p.

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3 d

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y déso al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa on donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los créditos activo del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del príncipal adeudado con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia General una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de las casas Confitería del finado D. Juan Pinto, sitas en la calles de San Pedro de esta Ciudad No 177, y en la de San Francisco sin número, tasadas dichas fincas y establecimiento de Confitería en 8,190 pesos tres reales y ochenta y ocho centavos, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado á los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 19 de 1835. QUILES.

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, llevó chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue a su amo D. Manuel Antonio de Leon en Punta de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D. Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tfc

SE NECESITA

UN cocinero de conducta acreditada, en la calle de Sn. Fernando No. 77, daran razon. set. 26—4 p.

SE VENDEN

1000 cabezas de ganado vacuno: el que quiera comprarlas puede verse con D. Basilio Fernandez, vecino de la Florida residente en dicha villa. set 26 3p

AVISO,

SE halla actualmente en esta ciudad un buen agricultor que es inteligente para cultivar toda clase de plantas y arboles frutales; y podra poblar quintas del modo que se le pida, como igualmente darles riego, habiendo agua cerca del sitio que se le designe. Las personas q' quieran ocuparlo podran buscarlo en la calle de San Miguel No 1.

SE ALQUILA

EN la mejor situacion y principal calle de esta ciudad un hermosísimo y muy espacioso almacen, propio para tienda ó rejistro en un precio equitativo.—Las personas que quieran alquilarlo se servirán ocurrir a esta Imprenta, en donde se les dara razon. set 26 tfs

AVISO,

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peyneria*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27